

AVISO por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2010/2011, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2010/2011, PROPUESTO POR EL COMITE NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Básicas, con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 12, fracciones IX y X y 22, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en atención a lo solicitado por la Dirección General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de su oficio número AFU/DG/2010/0721 de fecha 27 de octubre de 2010, se da a conocer la propuesta de dicho Comité, en los siguientes términos

“PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2010/2011

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en adelante el Comité Nacional, con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, propone el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2010/2011, calculado de conformidad al Acuerdo unánime de la Junta Directiva del Comité Nacional, contenido en la minuta de la tercera sesión extraordinaria de dicho órgano, iniciada el 18 de junio de 2008 y cerrada el 26 del mismo mes y año, así como de conformidad a los artículos 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para quedar como sigue:

El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2010/2011 será de \$10,222.26 pesos por tonelada.

De conformidad con lo establecido en los acuerdos 2 y 3 de la minuta de la tercera sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Comité Nacional:

- I. El precio de referencia citado, será utilizado como el precio de referencia definitivo del azúcar base estándar para el pago del ajuste de la caña de azúcar, correspondiente a la zafra 2009/2010.
- II. El precio de referencia correspondiente a la zafra 2010/2011, podrá ser modificado para el pago de la liquidación de la caña de azúcar y del ajuste final, de acuerdo a la metodología que se apruebe en la Junta Directiva del Comité Nacional a más tardar el 18 de noviembre de 2010, con fundamento en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.”

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.- El Director General de Industrias Básicas, **Pablo Javier Klein Bernard**.- Rúbrica.